



LAGUNA BLANCA, 06 DE MAYO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 254 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. La necesidad de contar con una persona en función de la licencia médica del funcionario don José Celestino Velásquez Pérez.
2. El Contrato de reemplazo entre don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 05 de mayo de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1149, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área Educación para el año 2022.
4. El Memorándum N° 26 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Sostenedor de Educación, don Raúl Vivar Valín, en orden a resolver el Contrato de reemplazo de don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, a partir del 05 de mayo de 2022, según documentación adjunta.
5. La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una persona en función de la licencia médica que actualmente goza el funcionario José Celestino Velásquez Pérez, con fecha de inicio 05 de mayo de 2022 y fecha de término 07 de julio de 2022, en consecuencia mientras dure la licencia.

DECRETO

1. **1.- APRUÉBESE**, a contar del 05 de mayo de 2022, el Contrato de reemplazo, suscrito entre don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, RUT. N° 15.583.198-7 - 5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el que sigue:



CONTRATO DE REEMPLAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

En Villa Tehuelches, a 05 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad N°9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, Cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, en adelante la "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de reemplazo:

PRIMERO:

El presente contrato de trabajo se celebra en virtud del artículo 22 de la ley 21.109, normativa que permite contratos de reemplazo para asistentes de la educación que suplan en forma transitoria a otros asistentes que no puedan desempeñar sus funciones.

Específicamente se materializa en función de la licencia médica que actualmente goza José Celestino Velásquez Pérez, con fecha de inicio 05 de mayo de 2022 y fecha de término 07 de julio de 2022, en consecuencia, mientras dure la licencia, suplirá sus funciones don Antoni Luciano Ampuero Vargas.

SEGUNDO:

EL TRABAJADOR, se compromete a realizar las funciones de auxiliar en todos y cada uno de los recintos del área de educación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

TERCERO:

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor Educación, o por el señor Alcalde de la Municipalidad. Del mismo modo, el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

CUARTO:

El trabajo se realizará en el edificio de la Escuela Diego Portales, gimnasio, en el recinto del Hogar Internado, sala de ensayo y en el edificio municipal cuando sea requerido.

QUINTO:

EL TRABAJADOR desempeñará una jornada laboral de 44 horas semanales

La distribución horaria del trabajador será la siguiente:

De 08:00 a 17:00 de lunes a jueves, y el día viernes de 08:00 a 16:00.

A su vez, tendrá derecho a 30 horas extraordinarias mensualmente, que de acuerdo a normativa deberán ser debidamente justificadas.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de **\$709.809. - (setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos)**, remuneración que será pagada por periodos mensuales vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Este gasto se imputará a la cuenta del presupuesto aprobado año 2022 de Educación N°215.21.03.005 suplencia y reemplazo.

SÉPTIMO:

El presente contrato de trabajo rige desde el día 05 de mayo de 2022 hasta el 07 de julio de 2022, inclusive.

OCTAVO:

El trabajador declara que, para los efectos de las deducciones legales, su régimen de salud es FONASA, y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

NOVENO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

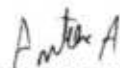
Se deja expresa constancia de que el trabajador ingresó el día 05 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares (5) ejemplares, cuatro en poder del **EMPLEADOR** y uno en poder del **TRABAJADOR** el cual declara en este acto recibir a su entera conformidad.


ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS
RUT:15.583.198-7


FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de reemplazo, será vigente desde el día 05 de mayo de 2022 y hasta el 07 de julio del 2022.

3.- **PÁGUESE** como remuneración por los servicios del trabajador, el sueldo mensual de \$ 709.809.- (Setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos), remuneración que será pagada por periodos mensuales vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.005 "Suplencias y reemplazos", del Presupuesto vigente Área Educación, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/ch


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°26, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Con motivo de la Licencia Médica del funcionario auxiliar de Educación don JOSE CELESTINO VELASQUEZ PEREZ, vengo a adjuntar el contrato de Suplencia de **Don ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS, RUT:15.583.198-7**, con los antecedentes necesarios para hacer el Decreto de contrato propuesto por jurídica:

- Contrato firmado por el Funcionario y el señor Alcalde.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- Copia del certificado de situación militar al día.
- Declaración jurada.
- El certificado de antecedentes esta solicitado por Secretaria Municipal.

Todo lo anterior para hacer el Decreto respectivo.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

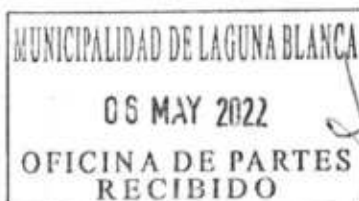


REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 06 de mayo del año 2022



CONTRATO DE REEMPLAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

En Villa Tehuelches, a 05 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad N°9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**, Cédula de identidad N°15.583.198-7, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1984, de nacionalidad Chileno, Soltero, domiciliado en Los Pioneros #6, Villa Tehuelches, en adelante la "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de reemplazo:

PRIMERO:

El presente contrato de trabajo se celebra en virtud del artículo 22 de la ley 21.109, normativa que permite contratos de reemplazo para asistentes de la educación que suplan en forma transitoria a otros asistentes que no puedan desempeñar sus funciones.

Específicamente se materializa en función de la licencia médica que actualmente goza José Celestino Velásquez Pérez, con fecha de inicio 05 de mayo de 2022 y fecha de término 07 de julio de 2022, en consecuencia, mientras dure la licencia, suplirá sus funciones don Antoni Luciano Ampuero Vargas.

SEGUNDO:

EL TRABAJADOR, se compromete a realizar las funciones de auxiliar en todos y cada uno de los recintos del área de educación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

TERCERO:

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor Educación, o por el señor Alcalde de la Municipalidad. Del mismo modo, el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

CUARTO:

El trabajo se realizará en el edificio de la Escuela Diego Portales, gimnasio, en el recinto del Hogar Internado, sala de ensayo y en el edificio municipal cuando sea requerido.

QUINTO:

EL TRABAJADOR desempeñará una jornada laboral de 44 horas semanales

La distribución horaria del trabajador será la siguiente:

De 08:00 a 17:00 de lunes a jueves, y el día viernes de 08:00 a 16:00.

A su vez, tendrá derecho a 30 horas extraordinarias mensualmente, que de acuerdo a normativa deberán ser debidamente justificadas.

SEXTO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de **\$709.809. - (setecientos nueve mil ochocientos nueve pesos)**, remuneración que será pagada por periodos mensuales vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Este gasto se imputará a la cuenta del presupuesto aprobado año 2022 de Educación N°215.21.03.005 suplencia y reemplazo.

SÉPTIMO:

El presente contrato de trabajo rige desde el día 05 de mayo de 2022 hasta el 07 de julio de 2022, inclusive.

OCTAVO:

El trabajador declara que, para los efectos de las deducciones legales, su régimen de salud es FONASA, y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

NOVENO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

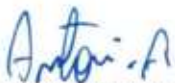
Se deja expresa constancia de que el trabajador ingresó el día 05 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares (5) ejemplares, cuatro en poder el **EMPLEADOR** y uno en poder del **TRABAJADOR** el cual declara en este acto recibir a su entera conformidad.


ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS
RUT:15.583.198- 7


FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





REPÚBLICA DE CHILE



92343195

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS

R.U.N. : 15.583.198-7 Fecha nacimiento: 28 Diciembre 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15583198-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15583198-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2022, 11:59.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 15583198-7

4YYH21

www.registrocivil.gob.cl

MINISTERIO DE INTERIORES
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



M

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

12 NOV 2014

28 DIC 2024

FIRMA DEL TITULAR



RUN 15.583.198-7

Antoine A.



0000-0000

INCHL1037907809N07<<<<<<<<<
8412287M2412285CHL15583198<7<7
AMPUERO<VARGAS<<ANTONI<LUCIANO

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre: Antoni Luciano Ampuero Vargas
R.U.T: 15.583.198-7
Nacionalidad: Chileno
F. de Nacimiento: 28 de diciembre 1984
Edad: 37 años
Estado civil: Soltero
Dirección: Los Pioneros #6 Villa Tehuelches
Celular: 85878593
Email: lucianoampuero Vargas@gmail.com
Licencia: A-2 Profesional

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza Básica: Completa, Escuela Juan Williams
Enseñanza Media: Completa, Liceo Politécnico, Mecánica Automotriz.

ANTECEDENTES LABORALES

Auxiliar Buses Pacheco años 2003-2004 Punta Arenas - Natales y Punta Arenas -
Usuahia.
Jornal Constructora Vilicic año 2005.
Chofer Minibuses Empresa Nanduari año 2006, viajes al aeropuerto.
Chofer de locomoción colectiva del año 2007 al 2020.
Faenas de campo año 2020 al presente en Cooperativa Cacique Mulato.
Auxiliar área educación Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca. Noviembre 2021 a la
fecha.

APTITUDES:

Capacidad de adaptación a los cambios que emergen en los contextos de trabajo,
trabajo en equipo, liderazgo, creatividad, y resolución de problemas.

Antoni Ampuero Vargas

15.583.198-7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**

Cédula de Identidad N° **15.583.198-7**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



FECHA : 05 DE MAYO -DE 2022

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.583.198-7**

NOMBRE **ANTONI LUCIANO AMPUERO VARGAS**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha **05 mayo 2022, 15:59 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **15583198-7**
NOMBRES: **ANTONI LUCIANO**
APELLIDO PATERNO: **AMPUERO**
APELLIDO MATERNO: **VARGAS**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

HIZO EL SERVICIO MILITAR EN EL EJÉRCITO DE CHILE



Fecha de Emisión: **05-05-2022 16:01:35**

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

nk7 tdcj dtrz

Verifique la validez de este documento en:

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 46 /2022

Fecha: 05-05-2022

Objetivo del Gasto: REEMPLAZO DE ASISTENTE JOSE VELASQUEZ POR SEÑOR LUCIANO AMPUERO
VARGAS, R.U.T. 15.583.198-7, AREA EDUCACION, 05 DE MAYO DE 2022 AL 05 DE JULIO 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,005	Suplencias y reemplazos	05-05-2022	03-07-2022	Gasto Mensual \$831.057.-	Gasto Total \$ 1.662.114.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.662.114.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA EDUCACION 2022 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.


BENE VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 254, de 06/05/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 18/05/2022.



Fecha: 18/05/2022, 09:16:44



23dea3c4fc77f3fde6c4abc2f5e2869e